



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0391-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Fernando Jeremías Gonzales Pariona, Carlos Gustavo Moreno Taboada y Laura Mery Vara Pasquel, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan exoneración de pago por derecho de matrícula 2018, a favor de sus respectivos hijos; para lo cual adjuntan la documentación requerida para tal fin;

Que el Vicerrector Académico y el Rector con los Proveídos N°s 0755 y 0757-2018-UNHEVAL-VRACAD y 02225-2018-UNHEVAL-R, requieren opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con los Informes N°s 224 y 221-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa que atendiendo a la existencia de solicitudes varias cuyo objetivo es el otorgamiento del beneficio de exoneración de pago por derecho de matrícula del año académico 2018 y en aplicación del artículo 125.2 del Texto Único de la Ley N° 27444 que precisa: "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 215.4 del Artículo 215 de la presente Ley", debe de acumularse las solicitudes de los trabajadores Fernando Jeremías Gonzales Pariona, Carlos Gustavo Moreno Taboada y Laura Mery Vara Pasquel. Que, de acuerdo al artículo 469° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que el docente precisa que no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 02255 y 02258-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** las peticiones de exoneración de pago por derecho de matrícula de los docentes Fernando Jeremías Gonzales Pariona, Carlos Gustavo Moreno Taboada y Laura Mery Vara Pasquel; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXONERAR** el PAGO por **derecho de matrícula para el año académico 2018** a favor de los siguientes estudiantes por ser hijos de los trabajadores se indican; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. MARÍA FERNANDA GONZALES ASENCIOS, estudiante de la Escuela Profesional de Economía, hija del docente Mg. Fernando Jeremías Gonzáles Pariona.
 - 1.2. DYLAN MORENO RIOS, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, hijo del docente Lic. Carlos Gustavo Moreno Taboada.
 - 1.3. LUCERO LAURA TUCTO VARA, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana, hija de la servidora Mg. Laura Mery Vara Pasquel.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DASA-UPA-File-Archivo